76001400302820070076000
J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 28 de Agosto de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. HIPOTECARIO
DTE. CENTRAL DE INVERSIONES S.A
DDO. GLORIA PATRICIA DUQUE OSORIO
GIOVANNY VALENCIA DEL CASTILLO
JOSE ALEJANDRO VALENCIA DEL CASTILLO
RAD. 76001400302820070076000

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 760
Santiago De Cali, Veintiocho (28) de Agosto del dos mil veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820070076000

En escrito que antecede, el Dr. OBEIMAN LEZCANO BUSTAMANTE, apoderado del señor JOSE ALEJANDRO VALENCIA CASTILLO quien fuere parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo electrónico obeiman.lez@gmail.com allega al correo institucional de este juzgado memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo de las medidas decretadas en su contra.

De acuerdo con la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por medio del auto terminación No. 0004 del 26 de enero de 2010 a razón del pago total de la obligación, donde de igual forma se ordenó la cancelación de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el Dr. OBEIMAN LEZCANO BUSTAMANTE en calidad de apoderado del demandado JOSE ALEJANDRO VALENCIA CASTILLO, se procederá a ordenar la reproducción del oficio No. 0055 del 26 de enero de 2010, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

En tal orden de acontecimientos, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E

PRIMERO: Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

SEGUNDO: Ordenar la reproducción del oficio No. 0055 del 26 de Enero de 2010, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el cual fue librado teniendo en cuenta la terminación del proceso resuelta mediante auto terminación No. 0004 del 26 de Enero de 2010 por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **149** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE AGOSTO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria